



Ayuntamiento de Jerez

AT2NR00058Y1K87

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de
 PLENO en Sesión
 Extraordinaria y Urgente de
 fecha 14 agosto 2020, al
 particular 3º de su Orden del
 Día: Aprobación Definitiva del
 Presupuesto General para el
 Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
 Oficial Mayor en funciones de
 Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
 Justificante 17/08/2020



Ayuntamiento de Jerez

Economía

GASTOS CONSOLIDADOS DE FUNCIONAMIENTO EN TÉRMINOS HOMOGÉNEOS 2011-2020

- 1.- Evolución de los gastos de funcionamiento 2011-2020 en términos homogéneos
- 2.- Consideraciones previas al cálculo de los gastos de funcionamiento homogéneos 2011-2020
- 3.- Cálculo de gastos de funcionamiento homogéneos 2011-2020
- 4.- Limitaciones de la homogeneización de la serie 2011-2020: liquidaciones vs. presupuestos
- 5.- Aplicación de la condicionalidad fiscal
- 6.- Conclusiones

	Código Cifrado de Verificación: 0S2F90Y0F2F2RH8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Daniel Aguilar Liso, Director de Servicio Económico Financiero	FECHA 28/02/2020
 0S2F90Y0F2F2RH8		

INFORME RELATIVO A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL PERÍODO 2011-2020 EN RELACIÓN A LOS DATOS DEL PERÍODO 2013-2020 COMUNICADOS POR EL MINHAC EN FECHA 06/02/2020 EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL INFORME PREVIO Y VINCULANTE DEL PRESUPUESTO 2020

1.- Evolución de los gastos de funcionamiento 2011-2020 en términos homogéneos

En fecha de 11 de febrero del corriente, se recibe comunicación electrónica de la Intervención municipal en la que se solicita colaboración relativa a la elaboración, en el marco de la cumplimentación de datos no obligatorios de la plataforma COMEX (*epígrafe F.3.4.*) para la emisión del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda (MINHAC) referente al Presupuesto 2020 inicialmente aprobado en sesión plenaria de 24 de enero, de un análisis relativo a la evolución de los gastos de funcionamiento.

El mencionado epígrafe hace referencia a la consideración de cualquier otra circunstancia que afecte a la evolución de los gastos de funcionamiento, distinta de las incluidas en epígrafes anteriores, indicando que dichas circunstancias deberán ser especificadas, debiendo adjuntarse la documentación correspondiente, en su caso.

Dado que en la plataforma se consideran aspectos que afectan a dichos gastos, como la información relativa a las operaciones pendientes de aplicar pendientes de pago, o los pagos pendientes de aplicar a presupuesto, puede considerarse que la solicitud de información adicional del MINHAC persigue disponer de datos homogéneos en la serie 2013-2020.

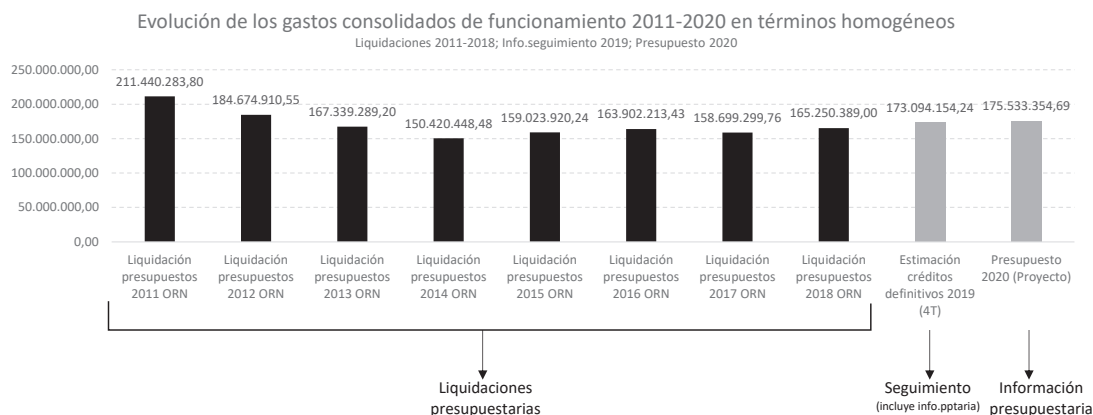
Sin embargo, dado que en marzo de 2012 el Pleno de la Corporación aprueba el inicio del Plan de Ajuste en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, y que incluso con anterioridad comenzaron a adoptarse medidas básicamente por las graves tensiones de tesorería, se considera oportuno, al objeto de (1)ofrecer una imagen fiel de dicha evolución así como (2)analizar la aplicación de las condicionalidades del ajuste del 5% de los gastos de mantenimiento, iniciar la serie de ejercicios en el año 2011, es decir, desde el último ejercicio liquidado anterior al inicio del Plan de Ajuste.

Expuestas estas primeras consideraciones, la evolución homogénea de los gastos consolidados de funcionamiento durante el período 2011-2020 calculada como se expondrá posteriormente, es la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011-2020 EN TÉRMINOS HOMOGÉNEOS					
Conceptos	Capítulo 1	Capítulo 2	Total sin ajustes	Ajustes	Total ajustado
Liquidación presupuestos 2011 ORN	92.502.456,83	61.208.349,02	153.710.805,85	57.729.477,95	211.440.283,80
Liquidación presupuestos 2012 ORN	86.716.552,10	70.894.462,35	157.611.014,45	27.063.896,10	184.674.910,55
Liquidación presupuestos 2013 ORN	76.438.416,41	57.475.417,20	133.913.833,61	33.425.455,59	167.339.289,20
Liquidación presupuestos 2014 ORN	85.044.989,96	58.486.853,59	143.531.843,55	6.888.604,93	150.420.448,48
Liquidación presupuestos 2015 ORN	97.940.169,92	63.022.720,10	160.962.890,02	-1.938.969,78	159.023.920,24
Liquidación presupuestos 2016 ORN	93.720.567,33	80.511.708,19	174.232.275,52	-10.330.062,09	163.902.213,43
Liquidación presupuestos 2017 ORN	106.416.165,44	76.117.872,98	182.534.038,42	-23.834.738,66	158.699.299,76
Liquidación presupuestos 2018 ORN	109.217.153,19	84.028.274,42	193.245.427,61	-27.995.038,61	165.250.389,00
<i>Estimación créditos definitivos 2019 (4T)</i>	<i>112.250.223,19</i>	<i>83.553.271,97</i>	<i>195.803.495,16</i>	<i>-22.709.340,92</i>	<i>173.094.154,24</i>
<i>Presupuesto 2020 (Proyecto)</i>	<i>113.889.064,88</i>	<i>92.840.951,54</i>	<i>206.730.016,42</i>	<i>-31.196.661,73</i>	<i>175.533.354,69</i>

*Debe tenerse en cuenta que la serie compara liquidaciones (período 2011-2018) con la previsión de liquidación 2019 pendiente de cierre, y con el presupuesto 2020, siendo susceptibles estos últimos de resultar afectados durante las operaciones de cierre, y el presupuesto 2020 de requerir ajustes adicionales

Se muestra gráficamente idéntica información:



2.- Consideraciones previas al cálculo de los gastos de funcionamiento homogéneos 2011-2020

En fecha de 6 de febrero del corriente, se recibe comunicación de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda (MINHAC) relativo a la evolución de los **gastos de funcionamiento durante el período 2013-2020**.

En síntesis, consta en dicha comunicación lo que sigue:

- El perímetro de consolidación considerado es el de estabilidad presupuestaria existente a la fecha actual, estando integrado por el Ayuntamiento, la Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo, las sociedades mercantiles COMUJESA, EMUVIJESA, CIRJESA Y XEREZ 21, y las fundaciones José Manuel Caballero Bonald, Andrés de Ribera, Centro de Acogida San José y FUNDARTE;
- La serie de datos de gastos de funcionamiento comunicada por el MINHAC para el período considerado es la siguiente:

GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL (inicial)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	75.130.079,43	56.741.877,90	131.871.957,33
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	83.525.922,74	56.219.837,66	139.745.760,40
Reducción 5% s/2014			132.758.472,38
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	96.572.637,57	61.383.577,39	157.956.214,96
Reducción 5% s/2015			150.058.404,21
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	92.374.936,75	78.365.961,93	170.740.898,68
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	105.118.944,54	74.443.783,93	179.562.728,57
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	109.108.046,05	83.763.189,27	192.871.235,32
Estimación créditos definitivos 2019 (4T)	91.500.166,80	78.237.041,30	169.737.208,10
Presupuesto 2020 (Proyecto)	113.956.329,05	92.931.233,38	206.887.562,43

- Se expone que COMEX dispone de varios formularios, que no han sido completados en la remisión, que atienden a las circunstancias que afectan al análisis de los gastos de funcionamiento toda vez que facilitan el mantenimiento de la homogeneidad de los datos a lo largo de la serie (subv.finalistas de otras administraciones, OPAS y otras, por lo que interesaría su remisión;

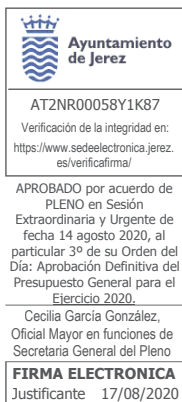
- d) Se comunica que, caso de no remitirse la información solicitada, se realizará el análisis de los gastos de funcionamiento utilizando el cuadro anterior.

En relación a la información recibida, se estima que de cara a la elaboración del informe previo y vinculante del MINHAC sobre el Presupuesto Municipal 2020, deben ser consideradas ciertas apreciaciones detectadas en la tabla de gastos de funcionamiento remitida por el Ministerio y expuesta en la página anterior:

1. En primer lugar, con buen criterio se establece como punto de partida el **perímetro de consolidación correspondiente al ejercicio actual, 2020**, configurado por las entidades mencionadas en el punto a) anterior.

No obstante, se ha comprobado que **no han sido tenidos en cuenta en la serie los importes correspondientes a los capítulos 1 y 2 de gasto de entidades integradas en los ejercicios previos a su integración**, esto es, cuando aún estaban activas, generándose un aparente e intenso crecimiento de los gastos de funcionamiento, cuando tal hecho es incierto.

2. Continuando y de manera análoga, se consideran como **mayores gastos** de cada ejercicio, las **OPA pendientes de pago** contabilizadas en cada ejercicio, así como los **pagos pendientes de aplicación** efectuados asimismo en cada ejercicio, información que, precisamente, indica el MINHAC que sea cumplimentada en la plataforma COMEX.
3. En tercer lugar, en mayo del ejercicio 2014 se produce la **internalización del servicio de transporte colectivo urbano** en la modalidad de gestión directa a través de sociedad municipal (Comujesa). Hasta la fecha de dicha internalización el gasto asociado se consignaba en el capítulo 4 de gasto, por lo que, en aras de mantener comparativas homogéneas entre ejercicios, **deben imputarse a los capítulos 1 y 2 de gasto el importe de aquellas transferencias de capítulo 4 en los ejercicios previos a su integración** bajo algún criterio previamente definido.
4. Por otra parte, debe considerarse en aras de la homogeneidad de la serie la detracción del **gasto financiado por otras administraciones**, ya que su variabilidad interanual afecta a la corrección de las eventuales conclusiones sobre la evolución de los gastos de funcionamiento (subvenciones finalistas, financiación de competencias delegadas u otros), información cuya cumplimentación en la plataforma COMEX está siendo solicitada asimismo por el MINHAC.
5. En el mismo sentido, también **debe minorarse el gasto por las OPA reconocidas de ejercicios cerrados** de los capítulos 1 y 2 por no corresponderse con los gastos de funcionamiento del ejercicio en cuestión, sean aquellas financiadas con los mecanismos de financiación iniciados con la promulgación del RDL 4/2012, con el Fondo de Ordenación para sentencias judiciales firmes a partir de la promulgación del RDL 17/2014, o con créditos del Fondo de Contingencia que no sean utilizados estrictamente para los fines establecidos en la norma.
6. De cara a las conclusiones, también debe tenerse en cuenta el efecto de los **incrementos de gastos de personal derivado de la LGPE**: en los últimos ejercicios han sido incluidas revisiones al alza de los gastos de personal de los empleados públicos, afectando a la serie.
7. Al margen de los ajustes para la homogeneización, se detecta en la **tabla remitida por el MINHAC** que **el dato relativo al capítulo 2 del ejercicio 2020 no es coincidente con el dato consolidado del presupuesto**, desconociéndose la procedencia del error. Aquél se ha cifrado





en 92,9 millones de euros, mientras que en el expediente se sitúa en 77,7 millones (el escrito del MINHAC considera un importe que excede del correcto en 15,2 millones de €).

En línea con lo anterior, en el **ejercicio 2019** de la tabla ministerial, el dato de **gastos de personal** se corresponde con los créditos totales del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento, y no con previsiones de liquidación del consolidado en el perímetro considerado, desconociéndose igualmente la procedencia del error.

8. Finalmente, **se considera deben incorporarse a la serie los ejercicios 2011 y 2012**, ya que en la liquidación de dichos ejercicios impactan medidas de ahorro que determinan un valor inferior de la liquidación de los ejercicios 2013 y 2014. Se considera que, en cuanto a la aplicación de las reducciones porcentuales de los gastos de funcionamiento, a efectos de evitar agravios comparativos con otros ayuntamientos en situaciones de riesgo similar, deben tenerse en cuenta las medidas adoptadas con anterioridad al cierre del ejercicio 2013.

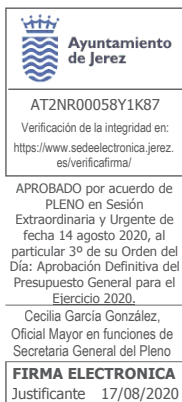
Dicho esto, en las próximas páginas se plantean los trabajos realizados para obtener la serie 2011-2020 de los gastos de funcionamiento en el perímetro de consolidación de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio actual, 2020.

3.- Cálculo de gastos de funcionamiento homogéneos 2011-2020

En relación directa con las motivaciones expuestas en el apartado anterior, el cálculo de la serie homogénea de gastos consolidados de funcionamiento en el período 2011-2020 se estructura en tres bloques básicos diferenciados:

- a) **Información no ajustada de capítulos 1 y 2 de entidades que consolidan en el perímetro LO 2/2012 en el ejercicio 2020:** en primer lugar, se dispone la información sin ajustar ni consolidar de las entidades del perímetro actual citado, obteniéndose un total de gastos de funcionamiento a los que se deben aplicar, por tanto, los ajustes que siguen a continuación;
- b) **Ajustes para la homogeneización 2011-2020:** sobre los datos anteriores, los ajustes considerados necesarios para facilitar la comparabilidad entre los distintos ejercicios de la serie son los siguientes:
1. Mayor gasto derivado de la incorporación de los capítulos 1 y 2 de las entidades integradas durante el período 2011-2019, en aquéllos ejercicios en los que permanecían activas.
 2. Mayor gasto derivado de la consideración de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto atendiendo a su ejercicio de devengo.
 3. Mayor gasto derivado de la consideración de los pagos pendientes de aplicar a presupuesto atendiendo a su ejercicio de devengo.
 4. Mayor gasto derivado de la incorporación a los capítulos 1 y 2 de servicios internalizados en los ejercicios previos a la internalización, siempre y cuando *tales gastos previos* se canalizasen a través de transferencias corrientes, capítulo 4. El único servicio detectado a estos efectos se corresponde con el de transporte colectivo urbano.

El criterio adoptado para imputar los correspondientes valores de la transferencia a los capítulos 1 y 2 de gasto, es el del peso relativo en dicho servicio en el ejercicio 2018 de





los gastos de personal respecto del total de gastos de explotación desde la perspectiva de la contabilidad presupuestaria, resultando un 88,04% para el capítulo 1 y un 11,96% para el capítulo 2, siendo relevante añadir que el efecto de esta distribución sobre el total de gastos consolidados de funcionamiento es neutro.

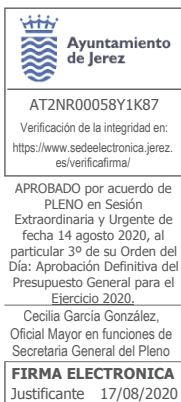
5. Menor gasto derivado del ajuste de aquéllos financiados por otras administraciones públicas, se trate bien de subvenciones finalistas, de la financiación de competencias delegadas u otras transferencias que financien servicios específicos, ya que la variabilidad de sus importes distorsiona la homogeneidad de la serie.

En la serie de datos se consideran dichos menores gastos en el Ayuntamiento, la Fundación Municipal de Formación y Empleo, y la Fundación Teatro Villamarta o Fundarte (dependiendo del ejercicio de consideración), con el criterio de imputación a sendos capítulos similar al descrito anteriormente en ocasión del tratamiento de las transferencias al servicio de transporte colectivo urbano (peso relativo de cada capítulo en el último ejercicio cerrado) tanto en el Ayuntamiento como en la actividad del teatro. En el caso de la Fundación Municipal, se imputa el valor contabilizado en cada capítulo.

6. Menor gasto por ajuste de **las OPA reconocidas de ejercicios cerrados** de los capítulos 1 y 2 por no corresponderse con los gastos de funcionamiento del ejercicio en cuestión, sean aquéllas financiadas con los mecanismos de financiación iniciados con la promulgación del RDL 4/2012, con el Fondo de Ordenación para sentencias judiciales firmes a partir de la promulgación del RDL 17/2014, o con créditos del Fondo de Contingencia que no sean utilizados estrictamente para los fines establecidos en la norma.

- c) **Ajustes para la consolidación:** finalmente, se ajustan las operaciones intragrupo vinculadas a facturas emitidas por entidades dependientes y/o a obligaciones derivadas de impuestos y tasas municipales, distinguiéndose en grupos diferenciados la información de consolidación de (1)aquéllas entidades que continúan activas y, por tanto, se encuentran en el perímetro de consolidación 2020, de (2)aquéllas integradas durante el período considerado.

Se muestra en las siguientes páginas, por ejercicio, el desarrollo del planteamiento expuesto.



		Código Cifrado de Verificación: 0S2F90Y0F2F2RH8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Daniel Aguilar Liso, Director de Servicio Económico Financiero		FECHA
		28/02/2020	
 0S2F90Y0F2F2RH8			



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2011

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	84.054.719,41	38.593.977,71	122.648.697,12
Fund.Mpal.Formación y Empleo	1.478.218,60	186.397,07	1.664.615,67
Comujesa	0,00	601,53	601,53
Emuvijesa	1.790.654,84	14.771.563,08	16.562.217,92
Cirjesa	0,00	4.866.563,39	4.866.563,39
Xerez 21	219.133,62	38.620,01	257.753,63
Fcaballero Bonald	165.552,64	83.863,24	249.415,88
Andrés de Ribera	448.779,02	68.508,90	517.287,92
CASan José	2.911.388,00	654.501,92	3.565.889,92
Fundarte	1.434.010,70	1.943.752,17	3.377.762,87
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	92.502.456,83	61.208.349,02	153.710.805,85

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	18.318.520,22	34.773.911,37	53.092.431,59
Patr.Mpal.Zoológico	1.633.831,78	551.025,57	2.184.857,35
Ajemsa	5.684.480,75	29.661.382,75	35.345.863,50
Jecomusa	3.704.187,71	549.237,26	4.253.424,97
Jereyssa	3.321.752,75	1.032.900,86	4.354.653,61
Geldemsa		947,67	947,67
Emusujesa	484.345,22	1.158.679,53	1.643.024,75
Jesytel	3.228.627,07	1.789.904,02	5.018.531,09
Escuela de Negocios de Jerez	261.294,94	29.833,71	291.128,65
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento		6.348.958,33	6.348.958,33
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento		0,00	0,00
(+) De serv.intern. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento	5.410.051,70	734.941,14	6.144.992,84
(-) Gastos financiados por otras administraciones	2.032.755,27	593.588,29	2.626.343,56
Ayuntamiento	406.712,63	258.896,19	665.608,82
Fund.Mpal.Formación y Empleo	1.478.842,64	161.892,10	1.640.734,74
FTV/Fundarte	147.200,00	172.800,00	320.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento		2.224.713,46	2.224.713,46
Total ajustes para la homogeneización	21.695.816,65	39.039.509,09	60.735.325,74

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		292.864,07	292.864,07
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas		2.712.983,72	2.712.983,72
Total ajustes para la consolidación	0,00	3.005.847,79	3.005.847,79

	Cap 1	Cap 2	GF
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011	114.198.273,48	97.242.010,32	211.440.283,80

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., perímetro 2020	292.864,07
FMFE	141,90
Comujesa	
Emuvijesa	
Cirjesa	266.924,02
Xerez21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	
CASan José	10.026,49
Fundarte	15.771,66
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., entid.integradas	2.712.983,72
Patr.Mpal.Zoológico	15.826,46
Ajemsa	1.870.276,53
Jecomusa	46.278,10
Jereyssa	660.381,13
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytel	120.221,50
Escuela de Negocios de Jerez	
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	3.005.847,79



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2012

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	79.069.666,54	60.572.108,87	139.641.775,41
Fund.Mpal.Formación y Empleo	789.678,68	178.243,11	967.921,79
Comujesa	0,00	1.307,46	1.307,46
Emuvijesa	1.661.152,26	7.293.339,68	8.954.491,94
Cirjesa	453.737,64	948.525,40	1.402.263,04
Xerez 21	123.096,36	17.178,73	140.275,09
Fcaballero Bonald	155.480,77	67.212,98	222.693,75
Andrés de Ribera	428.872,98	40.132,70	469.005,68
CASan José	2.797.391,00	631.666,96	3.429.057,96
Fundarte	1.237.475,87	1.144.746,46	2.382.222,33
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	86.716.552,10	70.894.462,35	157.611.014,45

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	16.429.028,39	31.965.068,76	48.394.097,15
Patr.Mpal.Zoológico	1.536.600,59	470.424,71	2.007.025,30
Ajemsa	5.194.680,32	28.029.135,14	33.223.815,46
Jecomusa	3.189.886,29	327.487,67	3.517.373,96
Jereyssa	3.078.095,24	1.285.214,43	4.363.309,67
Geldemsa			0,00
Emusujesa	381.634,55	543.852,67	925.487,22
Jesytyel	2.854.752,44	1.283.288,48	4.138.040,92
Escuela de Negocios de Jerez	193.378,96	25.665,66	219.044,62
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento	0,00	4.014.437,23	4.014.437,23
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
(+) De serv.intenal. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento	5.212.148,51	708.056,52	5.920.205,03
(-) Gastos financiados por otras administraciones	1.281.657,21	5.038.402,67	6.320.059,88
Ayuntamiento	406.712,63	4.845.522,70	5.252.235,33
Fund.Mpal.Formación y Empleo	817.444,58	125.379,97	942.824,55
FTV/Fundarte	57.500,00	67.500,00	125.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento	0,00	22.024.931,96	22.024.931,96
Total ajustes para la homogeneización	20.359.519,69	9.624.227,88	29.983.747,57

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		444.106,22	444.106,22
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas		2.475.745,25	2.475.745,25
Total ajustes para la consolidación	0,00	2.919.851,47	2.919.851,47

	Cap 1	Cap 2	GF
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2012	107.076.071,79	77.598.838,76	184.674.910,55

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., perímetro 2020	444.106,22
FMFE	
Comujesa	
Emuvijesa	
Cirjesa	383.087,11
Xerez 21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	
CASan José	24.082,46
Fundarte	36.936,65
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., entid.integradas	2.475.745,25
Patr.Mpal.Zoológico	36.722,40
Ajemsa	1.644.202,61
Jecomusa	99.242,59
Jereyssa	693.323,69
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytyel	
Escuela de Negocios de Jerez	2.253,96
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	2.919.851,47



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2013

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	66.273.649,71	43.525.327,10	109.798.976,81
Fund.Mpal.Formación y Empleo	438.882,63	50.646,01	489.528,64
Comujesa	1.865.180,85	274.738,87	2.139.919,72
Emuvijesa	1.852.670,28	4.575.091,52	6.427.761,80
Cirjesa	1.051.482,24	7.116.037,03	8.167.519,27
Xerez 21	130.674,02	64.434,70	195.108,72
Fcaballero Bonald	160.348,36	79.924,17	240.272,53
Andrés de Ribera	598.891,29	82.577,20	681.468,49
CASan José	2.758.300,05	586.946,32	3.345.246,37
Fundarte	1.308.336,98	1.119.694,28	2.428.031,26
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	76.438.416,41	57.475.417,20	133.913.833,61

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	15.636.614,00	23.440.815,35	39.077.429,35
Patr.Mpal.Zoológico	1.576.843,65	469.474,04	2.046.317,69
Ajemsa	2.064.060,12	19.003.430,45	21.067.490,57
Jecomusa	4.880.993,31	381.438,76	5.262.432,07
Jereyssa	3.365.337,85	1.353.884,21	4.719.222,06
Geldemsa	0,00	967,00	967,00
Emusujesa	422.726,60	1.080.042,35	1.502.768,95
Jesytel	3.068.577,52	1.120.399,11	4.188.976,63
Escuela de Negocios de Jerez	258.074,95	31.179,43	289.254,38
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento	0,00	617.295,31	617.295,31
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
(+) De serv.intenal. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento	7.202.020,78	978.375,38	8.180.396,16
(-) Gastos financiados por otras administraciones	2.407.059,30	5.290.180,26	7.697.239,56
Ayuntamiento	1.931.433,75	5.224.926,48	7.156.360,23
Fund.Mpal.Formación y Empleo	448.025,55	32.853,78	480.879,33
FTV/Fundarte	27.600,00	32.400,00	60.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento	0,00	1.943.787,25	1.943.787,25
Total ajustes para la homogeneización	20.431.575,48	17.802.518,53	38.234.094,01

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		545.172,94	545.172,94
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entidad.integradas		4.263.465,48	4.263.465,48
Total ajustes para la consolidación	0,00	4.808.638,42	4.808.638,42

	Cap 1	Cap 2	GF
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2013	96.869.991,89	70.469.297,31	167.339.289,20

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., perímetro 2020	545.172,94
FMFE	
Comujesa	8.130,88
Emuvijesa	
Cirjesa	478.390,91
Xerez 21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	
CASan José	20.280,01
Fundarte	38.371,14
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., entidad.integradas	4.263.465,48
Patr.Mpal.Zoológico	38.376,05
Ajemsa	3.458.899,64
Jecomusa	96.002,17
Jereyssa	668.385,97
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytel	
Escuela de Negocios de Jerez	1.801,65
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	4.808.638,42



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2014

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	70.082.222,70	42.057.479,35	112.139.702,05
Fund.Mpal.Formación y Empleo	1.826.900,89	161.835,18	1.988.736,07
Comujesa	5.747.590,41	3.849.631,37	9.597.221,78
Emuvijesa	1.510.238,35	2.650.504,43	4.160.742,78
Cirjesa	1.185.121,11	7.725.611,33	8.910.732,44
Xerez 21	194.314,78	3.868,27	198.183,05
Fcaballero Bonald	105.978,57	33.796,67	139.775,24
Andrés de Ribera	199.623,99	67.329,81	266.953,80
CASan José	2.799.491,29	506.350,49	3.305.841,78
Fundarte	1.393.507,87	1.430.446,69	2.823.954,56
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	85.044.989,96	58.486.853,59	143.531.843,55

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	8.581.901,50	1.970.342,18	10.552.243,68
Patr.Mpal.Zoológico	621.379,27	336.798,53	958.177,80
Ajemsa			0,00
Jecomusa	2.306.891,10	259.538,59	2.566.429,69
Jereyssa	2.516.825,64	390.089,93	2.906.915,57
Geldemsa	0,00	63.592,67	63.592,67
Emusujesa	392.889,32	104.704,44	497.593,76
Jesytl	2.612.609,51	774.293,76	3.386.903,27
Escuela de Negocios de Jerez	131.306,66	41.324,26	172.630,92
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento	7.030,00	5.312.755,02	5.319.785,02
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento	2.962,80	0,00	2.962,80
(+) De serv.intenal. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento	2.729.240,00	370.760,00	3.100.000,00
(-) Gastos financiados por otras administraciones	5.160.472,89	4.595.563,25	9.756.036,14
Ayuntamiento	3.191.321,48	4.375.364,31	7.566.685,79
Fund.Mpal.Formación y Empleo	1.920.851,41	163.498,94	2.084.350,35
FTV/Fundarte	48.300,00	56.700,00	105.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento	0,00	316.122,64	316.122,64
Total ajustes para la homogeneización	6.160.661,41	2.742.171,31	8.902.832,72

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		353.689,33	353.689,33
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas		1.660.538,46	1.660.538,46
Total ajustes para la consolidación	0,00	2.014.227,79	2.014.227,79

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2014	Cap 1	Cap 2	GF
	91.205.651,37	59.214.797,11	150.420.448,48

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., perímetro 2020	353.689,33
FMFE	
Comujesa	9.836,36
Emuvijesa	
Cirjesa	317.638,55
Xerez 21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	
CASan José	
Fundarte	26.214,42
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., entid.integradas	1.660.538,46
Patr.Mpal.Zoológico	69.026,87
Ajemsa	1.548.509,07
Jecomusa	30.071,07
Jereyssa	8.567,11
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytl	
Escuela de Negocios de Jerez	4.364,34
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	2.014.227,79



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2015

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	81.395.431,30	45.999.168,09	127.394.599,39
Fund.Mpal.Formación y Empleo	95.232,00	2.046,15	97.278,15
Comujesa	9.160.362,95	2.502.800,84	11.663.163,79
Emuvijesa	1.269.001,69	3.565.127,46	4.834.129,15
Cirjesa	1.282.742,56	8.680.757,61	9.963.500,17
Xerez 21	143.550,11	3.383,23	146.933,34
Fcaballero Bonald	100.833,19	44.008,17	144.841,36
Andrés de Ribera	203.993,05	90.037,29	294.030,34
CASan José	2.921.490,72	530.753,53	3.452.244,25
Fundarte	1.367.532,35	1.604.637,73	2.972.170,08
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	97.940.169,92	63.022.720,10	160.962.890,02

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	1.829.646,45	344.680,16	2.174.326,61
Patr.Mpal.Zoológico			0,00
Ajemsa			0,00
Jecomusa	1.680.318,32	265.600,07	1.945.918,39
Jereysa			0,00
Geldemsa	0,00	4.032,41	4.032,41
Emusujesa	140.610,75	73.773,11	214.383,86
Jesytl			0,00
Escuela de Negocios de Jerez	8.717,38	1.274,57	9.991,95
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento	333,24	9.629.596,23	9.629.929,47
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento	153.434,24	0,00	153.434,24
(+) De serv.intenal. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
(-) Gastos financiados por otras administraciones	8.169.795,57	4.430.847,55	12.600.643,12
Ayuntamiento	6.532.667,71	4.385.487,55	10.918.155,26
Fund.Mpal.Formación y Empleo	1.598.487,86		1.598.487,86
FTV/Fundarte	38.640,00	45.360,00	84.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento	0,00	938.842,79	938.842,79
Total ajustes para la homogeneización	-6.186.381,64	4.604.586,05	-1.581.795,59

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		318.262,30	318.262,30
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas		38.911,89	38.911,89
Total ajustes para la consolidación	0,00	357.174,19	357.174,19

	Cap 1	Cap 2	GF
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2015	91.753.788,28	67.270.131,96	159.023.920,24

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020	318.262,30
FMFE	139,40
Comujesa	
Emuvijesa	
Cirjesa	317.169,16
Xerez 21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	486,80
CASan José	466,94
Fundarte	
Total operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas	38.911,89
Patr.Mpal.Zoológico	
Ajemsa	
Jecomusa	38.911,89
Jereysa	
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytl	
Escuela de Negocios de Jerez	
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	357.174,19



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2016

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	76.860.969,10	64.757.915,74	141.618.884,84
Fund.Mpal.Formación y Empleo	3.571,95	733,55	4.305,50
Comujesa	9.507.804,45	2.688.015,35	12.195.819,80
Emuvijesa	1.207.608,29	2.803.852,12	4.011.460,41
Cirjesa	1.272.318,27	8.013.841,38	9.286.159,65
Xerez 21	167.704,01	1.698,61	169.402,62
Fcaballero Bonald	102.259,03	60.895,18	163.154,21
Andrés de Ribera	207.557,89	65.257,96	272.815,85
CASan José	3.045.143,76	562.916,96	3.608.060,72
Fundarte	1.345.630,58	1.556.581,34	2.902.211,92
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	93.720.567,33	80.511.708,19	174.232.275,52

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	0,00	0,00	0,00
Patr.Mpal.Zoológico			0,00
Ajemsa			0,00
Jecomusa			0,00
Jereyssa			0,00
Geldemsa			0,00
Emusujesa			0,00
Jesytyel			0,00
Escuela de Negocios de Jerez			0,00
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento	1.769.198,88	3.649.270,49	5.418.469,37
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento	29.317,48	318.260,83	347.578,31
(+) De serv.intenal. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
(-) Gastos financiados por otras administraciones	2.778.523,28	5.218.912,43	7.997.435,71
Ayuntamiento	2.727.923,28	5.159.512,43	7.887.435,71
Fund.Mpal.Formación y Empleo			0,00
FTV/Fundarte	50.600,00	59.400,00	110.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento	333,24	7.772.291,07	7.772.624,31
Total ajustes para la homogeneización	-980.340,16	-9.023.672,18	-10.004.012,34

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		326.049,75	326.049,75
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas		0,00	0,00
Total ajustes para la consolidación	0,00	326.049,75	326.049,75

	Cap 1	Cap 2	GF
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2016	92.740.227,17	71.161.986,26	163.902.213,43

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., perímetro 2020	326.049,75
FMFE	139,40
Comujesa	
Emuvijesa	
Cirjesa	324.956,61
Xerez 21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	486,80
CASan José	466,94
Fundarte	
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., entid.integradas	0,00
Patr.Mpal.Zoológico	
Ajemsa	
Jecomusa	
Jereyssa	
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytyel	
Escuela de Negocios de Jerez	
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	326.049,75



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2017

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	82.128.821,49	61.552.735,28	143.681.556,77
Fund.Mpal.Formación y Empleo	8.000,00	55.550,66	63.550,66
Comujesa	17.075.147,06	3.023.635,14	20.098.782,20
Emuvijesa	1.185.253,86	2.128.493,41	3.313.747,27
Cirjesa	1.250.466,37	7.306.526,74	8.556.993,11
Xerez 21	0,00	6.312,06	6.312,06
Fcaballero Bonald	111.900,75	43.812,87	155.713,62
Andrés de Ribera	202.603,71	51.934,74	254.538,45
CASan José	3.164.751,40	594.797,05	3.759.548,45
Fundarte	1.289.220,80	1.354.075,03	2.643.295,83
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	106.416.165,44	76.117.872,98	182.534.038,42

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	0,00	0,00	0,00
Patr.Mpal.Zoológico			0,00
Ajemsa			0,00
Jecomusa			0,00
Jereyssa			0,00
Geldemsa			0,00
Emusujesa			0,00
Jesytel			0,00
Escuela de Negocios de Jerez			0,00
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento	0,00	4.496.304,58	4.496.304,58
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento	0,00	130.744,91	130.744,91
(+) De serv.internal. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
(-) Gastos financiados por otras administraciones	5.139.331,82	5.622.354,79	10.761.686,61
Ayuntamiento	5.088.731,82	5.562.954,79	10.651.686,61
Fund.Mpal.Formación y Empleo			0,00
FTV/Fundarte	50.600,00	59.400,00	110.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento	2.288.959,53	6.986.917,61	9.275.877,14
Total ajustes para la homogeneización	-7.428.291,35	-7.982.222,91	-15.410.514,26

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		8.424.224,40	8.424.224,40
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas		0,00	0,00
Total ajustes para la consolidación	0,00	8.424.224,40	8.424.224,40

	Cap 1	Cap 2	GF
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2017	98.987.874,09	59.711.425,67	158.699.299,76

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., perímetro 2020	8.424.224,40
FMFE	139,40
Comujesa	7.522.002,37
Emuvijesa	571.508,73
Cirjesa	329.620,16
Xerez 21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	486,80
CASan José	466,94
Fundarte	
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., entid.integradas	0,00
Patr.Mpal.Zoológico	
Ajemsa	
Jecomusa	
Jereyssa	
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytel	
Escuela de Negocios de Jerez	
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	8.424.224,40



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2018

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	81.854.987,77	68.826.648,65	150.681.636,42
Fund.Mpal.Formación y Empleo	8.000,00	51.000,00	59.000,00
Comujesa	19.642.568,56	3.258.461,13	22.901.029,69
Emuvijesa	1.209.841,40	2.860.680,36	4.070.521,76
Cirjesa	1.415.478,76	6.659.153,80	8.074.632,56
Xerez 21	0,00	10.100,55	10.100,55
Fcaballero Bonald	125.265,03	54.838,89	180.103,92
Andrés de Ribera	245.565,73	81.160,59	326.726,32
CASan José	3.373.871,19	609.263,08	3.983.134,27
Fundarte	1.341.574,75	1.616.967,37	2.958.542,12
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	109.217.153,19	84.028.274,42	193.245.427,61

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	0,00	0,00	0,00
Patr.Mpal.Zoológico			0,00
Ajemsa			0,00
Jecomusa			0,00
Jereyssa			0,00
Geldemsa			0,00
Emusujesa			0,00
Jesytyel			0,00
Escuela de Negocios de Jerez			0,00
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento	0,00	2.301.086,42	2.301.086,42
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento	4.956,28	6.050,00	11.006,28
(+) De serv.intenal. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
(-) Gastos financiados por otras administraciones	6.137.049,15	6.804.003,71	12.941.052,86
Ayuntamiento	6.086.449,15	6.744.603,71	12.831.052,86
Fund.Mpal.Formación y Empleo			0,00
FTV/Fundarte	50.600,00	59.400,00	110.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento	0,00	6.332.622,93	6.332.622,93
Total ajustes para la homogeneización	-6.132.092,87	-10.829.490,22	-16.961.583,09

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		11.033.455,52	11.033.455,52
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas		0,00	0,00
Total ajustes para la consolidación	0,00	11.033.455,52	11.033.455,52

	Cap 1	Cap 2	GF
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2018	103.085.060,32	62.165.328,68	165.250.389,00

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., perímetro 2020	11.033.455,52
FMFE	139,40
Comujesa	10.003.080,65
Emuvijesa	685.857,92
Cirjesa	343.423,81
Xerez 21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	486,80
CASan José	466,94
Fundarte	
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., entid.integradas	0,00
Patr.Mpal.Zoológico	
Ajemsa	
Jecomusa	
Jereyssa	
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytyel	
Escuela de Negocios de Jerez	
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	11.033.455,52



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2019

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	80.817.433,01	66.746.853,87	147.564.286,88
Fund.Mpal.Formación y Empleo	457.713,13	81.573,72	539.286,85
Comujesa	23.194.103,62	3.272.960,49	26.467.064,11
Emuvijesa	1.092.860,72	3.551.659,73	4.644.520,45
Cirjesa	1.488.947,43	7.314.279,20	8.803.226,63
Xerez 21	0,00	2.000,00	2.000,00
Fcaballero Bonald	128.836,54	36.504,73	165.341,27
Andrés de Ribera	224.943,67	49.209,95	274.153,62
CASan José	3.419.681,96	553.835,93	3.973.517,89
Fundarte	1.425.703,11	1.944.394,35	3.370.097,46
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	112.250.223,19	83.553.271,97	195.803.495,16

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	0,00	0,00	0,00
Patr.Mpal.Zoológico			0,00
Ajemsa			0,00
Jecomusa			0,00
Jereyssa			0,00
Geldemsa			0,00
Emusujesa			0,00
Jesytyel			0,00
Escuela de Negocios de Jerez			0,00
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento		3.538.153,61	3.538.153,61
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento	0,00	106.871,56	106.871,56
(+) De serv.intenal. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento			0,00
(-) Gastos financiados por otras administraciones	2.841.624,76	9.292.944,51	12.134.569,27
Ayuntamiento	2.346.626,39	9.214.725,62	11.561.352,01
Fund.Mpal.Formación y Empleo	438.878,37	12.338,89	451.217,26
FTV/Fundarte	56.120,00	65.880,00	122.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento	709,13	4.167.174,40	4.167.883,53
Total ajustes para la homogeneización	-2.842.333,89	-9.815.093,74	-12.657.427,63

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		10.051.913,29	10.051.913,29
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas		0,00	0,00
Total ajustes para la consolidación	0,00	10.051.913,29	10.051.913,29

	Cap 1	Cap 2	GF
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2019	109.407.889,30	63.686.264,94	173.094.154,24

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., perímetro 2020	10.051.913,29
FMFE	139,40
Comujesa	9.154.147,49
Emuvijesa	571.716,05
Cirjesa	324.956,61
Xerez 21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	486,80
CASan José	466,94
Fundarte	
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., entid.integradas	0,00
Patr.Mpal.Zoológico	
Ajemsa	
Jecomusa	
Jereyssa	
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytyel	
Escuela de Negocios de Jerez	
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	10.051.913,29



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2011-2020
Criterio: entidades que consolidan en el perímetro de estabilidad en 2020
EJERCICIO 2020

Entidades que consolidan en perímetro LO 2/2012 en 2020	Cap 1	Cap 2	GF
Ayuntamiento	81.547.316,83	75.436.567,26	156.983.884,09
Fund.Mpal.Formación y Empleo	8.000,00	50.979,91	58.979,91
Comujesa	24.352.792,00	3.852.084,00	28.204.876,00
Emujijesa	1.438.096,55	3.151.621,28	4.589.717,83
Cirjesa	1.488.947,43	7.873.343,33	9.362.290,76
Xerez 21	0,00	0,00	0,00
Fcaballero Bonald	133.100,00	39.985,69	173.085,69
Andrés de Ribera	255.755,00	50.646,00	306.401,00
CASan José	3.415.071,14	709.710,00	4.124.781,14
Fundarte	1.249.985,93	1.676.014,07	2.926.000,00
Total sin ajustes entidades que consolidan en 2020	113.889.064,88	92.840.951,54	206.730.016,42

Ajustes para la homogeneización 2011-2020	Cap 1	Cap 2	GF
(+) De entidades integradas en el período 2011-2019	0,00	0,00	0,00
Patr.Mpal.Zoológico			0,00
Ajemsa			0,00
Jecomusa			0,00
Jereyssa			0,00
Geldemsa			0,00
Emusujesa			0,00
Jesytel			0,00
Escuela de Negocios de Jerez			0,00
(+) De OPA del ejercicio corriente, Ayuntamiento			0,00
(+) De pagos pendtes. de aplicar, Ayuntamiento			0,00
(+) De serv.intenal. excap4. Transp.col.urb., Ayuntamiento			0,00
(-) Gastos financiados por otras administraciones	1.857.677,26	11.546.437,50	13.404.114,76
Ayuntamiento	1.807.077,26	11.487.037,50	13.294.114,76
Fund.Mpal.Formación y Empleo			0,00
FTV/Fundarte	50.600,00	59.400,00	110.000,00
(-) Rec.OPA de cerrados, Ayuntamiento		2.420.960,85	2.420.960,85
Total ajustes para la homogeneización	-1.857.677,26	-13.967.398,35	-15.825.075,61

Ajustes para la consolidación	Cap 1	Cap 2	GF
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., perímetro 2020		15.371.586,12	15.371.586,12
(-) Operaciones intragrupo, cap2 Ayto., entid.integradas		0,00	0,00
Total ajustes para la consolidación	0,00	15.371.586,12	15.371.586,12

	Cap 1	Cap 2	GF
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HOMOGENEIZADOS 2020	112.031.387,62	63.501.967,07	175.533.354,69

Detalle ajustes de consolidación	Cap2
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., perímetro 2020	15.371.586,12
FMFE	139,40
Comujesa	14.341.211,25
Emujijesa	685.857,92
Cirjesa	343.423,81
Xerez 21	
Fcaballero Bonald	
Andrés de Ribera	486,80
CASan José	466,94
Fundarte	
Total operaciones intragrupo, cap 2 Ayto., entid.integradas	0,00
Patr.Mpal.Zoológico	
Ajemsa	
Jecomusa	
Jereyssa	
Geldemsa	
Emusujesa	
Jesytel	
Escuela de Negocios de Jerez	
TOTAL AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	15.371.586,12

4.- Limitaciones de la homogeneización de la serie 2011-2020: liquidaciones vs. presupuestos

Se efectúan las siguientes observaciones al método aplicado para la homogeneización de la serie:

En primer lugar, en el caso del mayor valor del gasto generado por la incorporación de OPA, se ha empleado en el período 2011-2019 como criterio el ejercicio de devengo y, en el año 2020, se considera, a modo de aproximación, que la totalidad del fondo de contingencia se aplica al reconocimiento de operaciones pendientes de aplicar de ejercicios cerrados.

Por otra parte, si bien los ejercicios 2011-2018 son perfectamente comparables una vez homogeneizada la información, **la comparabilidad con los ejercicios 2019 y 2020 es limitada** en tanto que, en el caso de 2019, los datos provienen de previsiones de liquidación, y los datos del ejercicio 2020 se basan en los datos del presupuesto inicialmente aprobado, por lo que cuestiones como la aplicación de créditos a reconocimientos extrajudiciales o el grado de ejecución de los capítulos 1 y 2 de gasto pueden romper la línea de homogeneidad generada.

5.- Aplicación de la condicionalidad fiscal

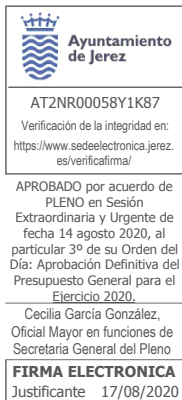
La Sección 2ª del Capítulo I del Título III del RDL 17/2014, regula las condiciones financieras y fiscales aplicables a las entidades que soliciten la adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación.

En relación a los **gastos** (art.45), se condiciona la solicitud a la reducción de al menos un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarlos en una tasa de variación que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En la misma línea, establece la condición que en el caso de municipios a los que se les hayan concedido medidas extraordinarias contenidas en el Título II del RDL 8/2013, aquella reducción será adicional a la que éste se refiere.

En resumen, se considera que el condicionado relativo a los capítulos 1 y 2 de gasto exige que, a partir de la liquidación de los estados consolidados correspondientes al ejercicio 2013, se practique un 5% de reducción (condición del RDL 8/2013) y, a partir de tal minoración, un 5% adicional en el marco del RDL 17/2014, debiendo cumplirse el objetivo acumulado a 31/12/16, y no incrementándose la suma de los dos capítulos hasta el ejercicio 2018 inclusive.

En el cuadro remitido por el MINHAC, las aplicaciones de los ajustes consecutivos se efectúan sobre los ejercicios 2014 y 2015, si bien sin carácter acumulativo, sino sobre el dato consolidado de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación del ejercicio 2020, adoleciendo por tanto de lo puesto de manifiesto en el epígrafe 2º en cuanto a la ausencia de datos de entidades integradas.



		Código Cifrado de Verificación: 0S2F90Y0F2F2RH8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Daniel Aguilar Liso, Director de Servicio Económico Financiero		FECHA
		28/02/2020	
 0S2F90Y0F2F2RH8			

El cumplimiento de dicha condición a fecha de 31/12/18 se antoja de nuevo insalvable "*en los términos planteados*". No obstante, si con carácter previo a la aplicación de los ajustes del 5% sobre los gastos de funcionamiento se adicionan los ahorros generados en dichos gastos entre los ejercicios 2012 y 2014, se obtiene lo que sigue:



Ayuntamiento de Jerez

AT2NR00058Y1K87
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de
PLENO en Sesión
Extraordinaria y Urgente de
fecha 14 agosto 2020, al
particular 3º de su Orden del
Día: Aprobación Definitiva del
Presupuesto General para el
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

CÁLCULO DE OBJETIVOS CON ADICIÓN DE AHORROS A LIQUIDACIÓN 2014	
Gtos.funciom.consolidados homogéneos	Total ajustado
2011-2014	
Gastos de funcionamiento 2011	211.440.283,80
Gastos de funcionamiento 2012	184.674.910,55
Gastos de funcionamiento 2013	167.339.289,20
Gastos de funcionamiento 2014	150.420.448,48
Diferencia 2012-2014 gtos.funcmto.homog. → 34.254.462,07	
+ Gastos de funcionamiento 2014	150.420.448,48
+ Ahorro de medidas 2012-2014	34.254.462,07
= Gastos de func.2014 para aplic.5%	184.674.910,55
x Primer ajuste 5%	175.441.165,02
x Segundo ajuste 5%: OBJETIVO REDUCC.2015	166.669.106,77
Reducción objetivo	
Gastos de funcionamiento 2015	159.023.920,24
Gastos de funcionamiento 2018	165.250.389,00
Cumplimiento de condicionalidad fiscal	

Es decir, en términos de gastos consolidados y homogéneos de funcionamiento, si la aplicación de los dos ajustes consecutivos del 5% de dichos gastos se realiza adicionando a la base considerada los ahorros generados en el período 2012-2014, cabría afirmar que **la condicionalidad se cumple**.

Ahora bien, si se ignora el hecho de que, con anterioridad a la aplicación de los dos ajustes consecutivos del 5% se habían ejecutado medidas, el objetivo de reducción y su cumplimiento se ven alterados hasta verse **incumplida la condicionalidad**:

CÁLCULO DE OBJETIVOS SIN ADICIÓN DE AHORROS A LIQUIDACIÓN 2014	
Gtos.funciom.consolidados homogéneos	Total ajustado
2011-2014	
Gastos de funcionamiento 2011	211.440.283,80
Gastos de funcionamiento 2012	184.674.910,55
Gastos de funcionamiento 2013	167.339.289,20
Gastos de funcionamiento 2014	150.420.448,48
+ Gastos de funcionamiento 2014	150.420.448,48
+ Ahorro de medidas 2012-2014	0,00
= Gastos de func.2014 para aplic.5%	150.420.448,48
x Primer ajuste 5%	142.899.426,06
x Segundo ajuste 5%: OBJETIVO REDUCC.2015	135.754.454,75
Reducción objetivo	
Gastos de funcionamiento 2015	159.023.920,24
Gastos de funcionamiento 2018	165.250.389,00
Incumplimiento de condicionalidad fiscal	

Nótese que **el valor objetivo se modifica en 30,91 millones de € en función del criterio escogido**.

Por tanto, puede concluirse que **la fecha de inicio de la ejecución de medidas afecta significativamente a la determinación del objetivo de reducción** de los gastos de funcionamiento o, en otras palabras, **la inacción o el retardo en la ejecución de medidas hasta después del cierre de 2014 reduce la exigencia del ajuste**, lo que implica la **posible generación de agravios comparativos**, argumento que justifica la necesidad de abordar estos ajustes atendiendo a lo expuesto para no poner en riesgo la suficiencia en la calidad de la prestación de servicios públicos.

La información del ajuste generado entre las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2014 mostrada en la página anterior, es consistente con la información de seguimiento de las medidas ejecutadas desde la aprobación del Plan de Ajuste inicial en el marco del RDL 4/2012, a finales de marzo de 2012, hasta el cierre de 2014:

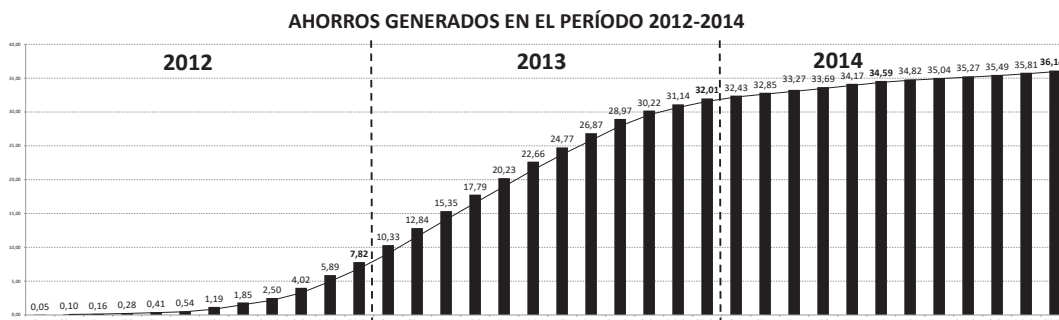
Ayuntamiento de Jerez

AT2NR00058Y1K87
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020



Teniendo en cuenta que en diciembre de 2014 los ahorros generados de manera controlada y trasladados en los informes de seguimiento se situaron en 36,34 millones de euros, y que en marzo del ejercicio 2012 aquéllos ahorros se situaban en 156 mil euros, puede concluirse que estos ahorros durante ese período (marzo de 2012, diciembre de 2014) se situaron en 35,98 millones de euros, de los que 8,4 se corresponden con ingresos y 27,58 con gastos.

En conclusión y en atención a lo expuesto, se reitera la necesidad de analizar conjuntamente en sede ministerial esta condicionalidad a efectos de **plantear las soluciones más factibles posibles que no atenten contra la suficiencia en la calidad de los servicios prestados al contribuyente.**

A tales efectos, se está trabajando actualmente en la implementación de medidas de ingresos y en el planteamiento de medidas a medio plazo con otros grupos políticos y el MINHAC para establecer acuerdos consistentes con el cumplimiento de los objetivos fiscales, todo ello en el marco del complejo escenario económico financiero generado por la ingente deuda financiera, cuestiones que serán trasladadas en muy breve plazo al Ministerio, como contestación a sus requerimientos.

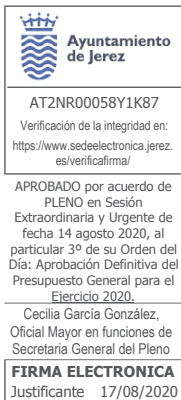
6.- Conclusiones

A la vista de la información expuesta, se concluye como sigue:

- a) La evolución de la serie de gastos de funcionamiento 2013-2020, emitida por el MINHAC en ocasión de comunicación electrónica efectuada en fecha de 6 de febrero del corriente en el marco de la emisión del informe preceptivo y vinculante que debe emitirse con carácter previo a la aprobación definitiva del Presupuesto 2020, se considera debe estimar las incidencias analizadas que se exponen seguidamente, por resultarle de afectación:
 1. La utilización en exclusiva del perímetro de consolidación vigente en 2020 en la serie remitida (2013-2020) obvia los datos de los capítulos 1 y 2 de las entidades integradas en los ejercicios en los que permanecían activas;

2. Al tratarse obligaciones reconocidas, no se consideran los mayores gastos ocasionados por las OPAS devengadas y los pagos pendientes de aplicar en cada ejercicio, si bien precisamente se está solicitando dicha información para ser introducida en la plataforma COMEX;
3. En mayo de 2014 se internaliza el servicio de transporte colectivo urbano, por lo que deben adicionarse los mayores gastos de funcionamiento en el período anterior a la internalización por estar aquéllos créditos consignados como transferencias a la adjudicataria del servicio en modalidad de gestión indirecta;
4. Deben asimismo verse reducidos los gastos de funcionamiento por los gastos financiados por otras administraciones públicas, información que solicita asimismo el Ministerio a través de la plataforma COMEX;
5. Deben asimismo verse reducidos por el reconocimiento de operaciones pendientes de aplicar de cerrados, independientemente de la financiación de que dispongan (créditos presupuestarios, mecanismos de financiación para el pago a proveedores, fondo de contingencia y/o fondo de ordenación);
6. Se considera que debe ser tenido en cuenta en el análisis que efectúe el MINHAC de los gastos de funcionamiento los incrementos de gastos de personal derivados de la LGPE en el período 2017-2020, situándose respectivamente en el 1%, 1%, 2,5%, 2%;
7. Se detecta errata en la consideración del capítulo 2 de gasto consolidado del ejercicio 2020 de la tabla remitida por el MINHAC, que cifra dicho dato en 92,9 millones de € cuando el mismo *sin ajustar/homogeneizar* es de 77,7 millones de €, como consta en el expediente presupuestario;
8. Se detecta errata en la consideración del capítulo 1 de gasto consolidado del ejercicio 2019 de la tabla remitida por el MINHAC, ya que su cuantía es coincidente con los créditos totales de gastos de personal sólo del Ayuntamiento;
9. Se considera asimismo que deben incorporarse a la serie los ejercicios 2011 y 2012, ya que el Plan de Ajuste arranca inicialmente en marzo de 2012 y fueron adoptadas medidas que impactaron en la liquidación 2014, ejercicio de aplicación del primer ajuste del 5% de gastos de funcionamiento, pudiendo generarse tanto agravios comparativos como solicitudes de ajuste que pongan en riesgo la garantía de la suficiencia en la prestación de servicios públicos, resultando aconsejable abordar la fijación de ajustes de gastos de funcionamiento en común en sede ministerial.

En este sentido y al objeto de eliminar posibles agravios, si sobre la liquidación de los gastos de funcionamiento consolidados en 2014 (150,42 millones de euros) se aplican dos ajustes consecutivos del 5%, la cifra obtenida se situaría en 135,75 millones de euros, y si a aquélla liquidación se le adicionan los ahorros generados entre 2012 y 2014 (34,25 millones de euros), el valor objetivo se situaría en 166,67 millones de euros, importe superior a las liquidaciones 2015 a 2018, determinando la situación de cumplimiento de la condición.



 Código Cifrado de Verificación: 0S2F90Y0F2F2RH8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Daniel Aguilar Liso, Director de Servicio Económico Financiero
FECHA	28/02/2020
 0S2F90Y0F2F2RH8	



En vista de lo expuesto en el párrafo anterior, puede concluirse que la fecha de inicio de la ejecución de medidas afecta significativamente a la determinación del objetivo de reducción de los gastos de funcionamiento o, en otras palabras, la inacción o el retardo en la ejecución de medidas hasta después del cierre de 2014 reduce la exigencia del ajuste, lo que implica la posible generación de agravios comparativos, argumento que justifica la necesidad de abordar estos ajustes atendiendo a lo expuesto para no poner en riesgo la suficiencia en la calidad de la prestación de servicios públicos.

- b) La homogeneización de la serie 2011-2020 es consistente en el tramo 2011-2018, por haber sido abordada con información de cerrados, pero no con los ejercicios 2019 y 2020, ya que en el caso 2019 los datos son previsionales, y por su parte los datos del ejercicio 2020 provienen del Presupuesto inicialmente aprobado, estimándose oportuno relativizar las aparentes variaciones al alza que se producen en estos dos últimos ejercicios ya que pueden resultar afectados por ajustes de homogeneidad que se produzcan en ocasión de su liquidación;
- c) Expuestas las conclusiones anteriores, la tabla resultante de los gastos consolidados de funcionamiento en términos homogéneos para el período 2011-2020 es la que sigue:

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011-2020 EN TÉRMINOS HOMOGÉNEOS					
Conceptos	Capítulo 1	Capítulo 2	Total sin ajustes	Ajustes	Total ajustado
Liquidación presupuestos 2011 ORN	92.502.456,83	61.208.349,02	153.710.805,85	57.729.477,95	211.440.283,80
Liquidación presupuestos 2012 ORN	86.716.552,10	70.894.462,35	157.611.014,45	27.063.896,10	184.674.910,55
Liquidación presupuestos 2013 ORN	76.438.416,41	57.475.417,20	133.913.833,61	33.425.455,59	167.339.289,20
Liquidación presupuestos 2014 ORN	85.044.989,96	58.486.853,59	143.531.843,55	6.888.604,93	150.420.448,48
Liquidación presupuestos 2015 ORN	97.940.169,92	63.022.720,10	160.962.890,02	-1.938.969,78	159.023.920,24
Liquidación presupuestos 2016 ORN	93.720.567,33	80.511.708,19	174.232.275,52	-10.330.062,09	163.902.213,43
Liquidación presupuestos 2017 ORN	106.416.165,44	76.117.872,98	182.534.038,42	-23.834.738,66	158.699.299,76
Liquidación presupuestos 2018 ORN	109.217.153,19	84.028.274,42	193.245.427,61	-27.995.038,61	165.250.389,00
Estimación créditos definitivos 2019 (4T)	112.250.223,19	83.553.271,97	195.803.495,16	-22.709.340,92	173.094.154,24 *
Presupuesto 2020 (Proyecto)	113.889.064,88	92.840.951,54	206.730.016,42	-31.196.661,73	175.533.354,69 *

*Debe tenerse en cuenta que la serie compara liquidaciones (período 2011-2018) con la previsión de liquidación 2019 pendiente de cierre, y con el presupuesto 2020, siendo susceptibles estos últimos de resultar afectados durante las operaciones de cierre, y el presupuesto 2020 de requerir ajustes adicionales

- d) Actualmente se está trabajando en la ampliación de medidas exitosas de ingreso que permitan reducir el déficit de caja existente hasta que el mismo revierta en una situación de superávit como única vía para conseguir una senda coherente con el objetivo de reducción de deuda, todo ello sin menoscabo de continuar reduciendo y/o limitando el crecimiento del gasto;
- e) Si bien se perseverará en el control de la evolución de los gastos de funcionamiento, se considera que los éxitos serán en cualquier caso insuficientes para absorber las necesidades de caja que ocasionará el fin de la carencia de la operación financiera agrupada y aplazada del Fondo de Ordenación, debiéndose trasladar a tales efectos la necesidad de profundizar en la combinación de diferentes soluciones financieras de alcance conjuntamente con el Ministerio de Hacienda.

Nota: el presente documento sustituye en todo a sus versiones anteriores

	Código Cifrado de Verificación: 0S2F90Y0F2F2RH8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Daniel Aguilar Liso, Director de Servicio Económico Financiero		28/02/2020
 0S2F90Y0F2F2RH8		



**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE REMISION AL MINISTERIO DE
HACIENDA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020 A EFECTOS DE INFORME
PREVIO Y VINCULANTE**

En aplicación de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 45 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el ejercicio 2020 está sujeto a la emisión de informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda. En la plataforma COMEX habilitada por el Ministerio para la remisión del Presupuesto a los efectos de elaboración del preceptivo informe, se ha incluido, para el ejercicio 2020, una relación de formularios que requieren la aportación de información toda ella relacionada con la evolución de los gastos de funcionamiento con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la condición impuesta en el artículo 45.1 del Decreto-Ley 17/2014.

Con motivo de la rendición de la información requerida por el Ministerio de Hacienda, se emite el presente informe explicativo de los datos suministrados.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó con carácter inicial, el Presupuesto General 2020, abriéndose a continuación el plazo de exposición pública del expediente como establece el art. del TRLRHL, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 30 de enero de 2020.

De acuerdo con el art. 45.4 del RD-ley 17/2014 procede la remisión al MINHAC del expediente a efectos de emisión de informe previo y vinculante que tiene carácter preceptivo para el Ayuntamiento y sin el cual no puede producirse la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente.

SEGUNDO.- A los efectos de remisión del expediente de presupuesto del ejercicio 2020, el MINHAC tiene desarrollada en AUTORIZA, una plataforma denominada "COMEX 2019 y siguientes" que requiere, además del envío de los documentos propios del expediente de presupuesto en archivos pdf, la grabación de los datos de todos los presupuestos que integran el Presupuesto General, y por primera vez en el ejercicio 2020, la cumplimentación de los siguientes formularios:

Código Formularios grupo AAPP y Entidades de Mercado

F.0.1 [Tipo de aprobación del presupuesto](#)

F.0.2.1 [Memoria económica](#)

F.0.2.2 [Bases de ejecución del presupuesto](#)

	Código Cifrado de Verificación: 9B2ZX0D0K2Y2YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Marta Bausa Crespo, Interventora del Ayuntamiento		28/02/2020
 9B2ZX0D0K2Y2YS8		

Ayuntamiento de Jerez

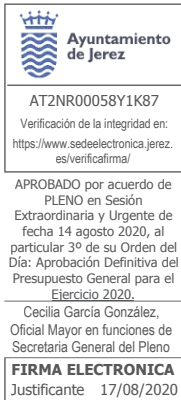
AT2NR00058Y1K87

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de
PLENO en Sesión
Extraordinaria y Urgente de
fecha 14 agosto 2020, al
particular 3º de su Orden del
Día: Aprobación Definitiva del
Presupuesto General para el
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020



Código Formularios grupo AAPP y Entidades de Mercado

- F.0.2.3 [Informe de fiscalización de la Intervención](#)
- F.2.0 [Presupuesto Consolidado de Ingresos y Gastos según criterios SEC](#)
- F.3.1 [Gastos con financiación de otras AAPP](#)
- F.3.2 [Aplicación de las cuentas \(413\), \(555\) o equivalentes](#)
- F.3.3 [Aplazamiento de deudas con la Seguridad Social y/o AEAT](#)
- F.3.4 [Otras circunstancias que afecten a los gastos de funcionamiento](#)

TERCERO.- El MINHAC ha completado los datos del Formulario F.2.0. Presupuestos Consolidados de ingresos y gastos según criterios SEC considerando como escenario de consolidación el existente en 2020 y trasladándolo hasta el ejercicio 2013.

Dicho escenario se conforma por los siguientes entes dependientes:

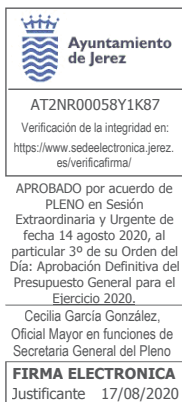
- El propio Ayuntamiento.
- El Organismo Autónomo Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.
- Las sociedades mercantiles: COMUJESA, EMUVIJESA, CIRJESA y Xerez 21.
- Las fundaciones: José Manuel Caballero Bonald, Andrés de Ribera, Centro de Acogida San José y Fundación Cultural Universitaria de las Artes (FUNDARTE).

CUARTO.- Por parte del Director de Servicio Económico-Financiero se ha emitido informe con fecha 28 de febrero de 2020 relativo a los datos correspondientes a los gastos de funcionamiento.

En el precitado informe se ponen de manifiesto una serie de conclusiones, de las que corresponde destacar:

- 1º.- El dato recogido por el Ministerio como importe de gastos consolidados 2020 no se corresponde con la cifra que resulta del proyecto de presupuesto aprobado para 2020 por el Pleno del Ayuntamiento.
- 2º.- Es necesario introducir algunos ajustes en los importes recogidos por el MINHAC en cuanto a los importes reflejados de gastos de funcionamiento en el escenario de consolidación desde 2013 a 2020.
- 3º.- Los motivos de dichos ajustes se refieren a:
 - a. Teniendo en cuenta que durante el período considerado se han producido modificaciones en el escenario de consolidación de Jerez de la Frontera mediante la integración de entes dependientes bajo la modalidad de cesión global de activos y pasivos. Esto requiere que deban considerarse los gastos de funcionamiento de los entes integrados en los períodos

 Código Cifrado de Verificación: 9B2ZX0D0K2Y2YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Marta Bausa Crespo, Interventora del Ayuntamiento  9B2ZX0D0K2Y2YS8
FECHA 28/02/2020	

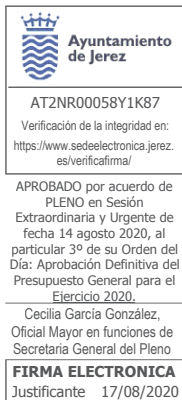


- anteriores a la disolución. Y por el contrario, deben excluirse los gastos de funcionamiento de los entes que dentro de ese período han quedado fuera del perímetro.
- Deben realizarse los correspondientes ajustes de consolidación derivados del análisis del grupo consolidado.
 - Por el cambio en el modo de gestión del servicio de transporte colectivo urbano en el ejercicio 2014, se produjo un aumento en el importe de los gastos de funcionamiento debido a que la gestión venía prestándose bajo la modalidad de gestión interesada con reflejo presupuestario en el capítulo 4, y en 2014 se formalizó encomienda a empresa municipal, momento a partir del cual, los gastos de gestión y prestación del servicio comenzaron a registrarse en el capítulo 2 del presupuesto, sin que ello supusiera un aumento del gasto en términos cuantitativos, sino sólo un cambio de imputación presupuestaria del mismo. Por este motivo deben considerarse los gastos del servicio de transporte colectivo urbano anteriores al ejercicio 2014, redistribuyéndolos en los capítulos 1 y 2.
 - En el importe de los gastos de funcionamiento anuales deben incluirse los gastos devengados pendientes de aplicar a presupuesto y los pagos pendientes de aplicación que no hayan sido objeto de imputación presupuestaria. De acuerdo con lo previsto por el Ministerio, que solicita se rellene el formulario "F.3.2. Aplicación de las cuentas (413), (555), o equivalentes", donde se aporta precisamente esta información. Si bien, el Director Económico-Financiero procede en su informe a integrar la información facilitando así su análisis.
 - Por otro lado, y también de acuerdo con la información solicitada por el Ministerio en el Formulario "F.1. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas", deben ajustarse los datos de gastos de funcionamiento por los importes subvencionados por otras Administraciones Públicas, pues salen de la esfera del ámbito de gestión de los gastos por parte del Ayuntamiento. Y el ajuste además debe producirse considerando los gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas de todo el perímetro de consolidación y no sólo del Ayuntamiento.

Todos estos ajustes permitirán obtener una senda más completa y coherente de la evolución de los gastos de funcionamiento, que queda reflejada en el Informe del Director de Servicio Económico-Financiero.

QUINTO.- En cuanto al análisis de esta evolución y la consideración de las medidas a adoptar con la finalidad de dar cumplimiento a los condicionantes recogidos en el artículo 45 del Real Decreto-Ley 17/2014, en el informe se plantea la necesidad de considerar que en el ejercicio 2011, anterior al período considerado, se adoptaron

 Código Cifrado de Verificación: 9B2ZX0D0K2Y2YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Marta Bausa Crespo, Interventora del Ayuntamiento
FECHA	28/02/2020
 9B2ZX0D0K2Y2YS8	



medidas de ajuste por parte de este Ayuntamiento, que dieron lugar a una reducción de los gastos de funcionamiento, provocando que en el primer año de estudio por parte del Ministerio (2013) los gastos de funcionamiento presentaran ya una reducción que debe considerarse en el conjunto de medidas ya adoptadas.

Estando esta Intervención conforme con esta consideración, deben añadirse otras cuestiones a tener en cuenta:

- Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera está obligado a prestar los servicios mínimos obligatorios establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/85. Siendo servicios que deben prestarse de forma obligatoria, los gastos que conlleva su gestión y prestación constituyen gastos irreducibles, salvo mejoras específicas de eficacia y eficiencia que no corresponde analizar en el marco de la tramitación del presente expediente de presupuesto. Estos gastos se pueden obtener de la información suministrada por la plataforma CESEL del coste efectivo de los servicios de las Entidades Locales.
- Por otro lado, existen gastos, tanto de servicios mínimos obligatorios como de gastos que no siendo obligatorios corresponden al ejercicio de competencias propias, que están comprometidos en virtud de contratos formalizados de carácter plurianual, y que por tanto no permiten su reducción durante la vigencia del contrato.
- La rigidez en la reducción a la baja en la ejecución de gastos de capítulo 1 derivada de personal que tiene carácter funcional o laboral fijo, e incluso laboral indefinido por las consecuencias que podría tener de posterior aumento de gasto por indemnizaciones.

Estas limitaciones hacen plantear la necesidad de considerar unos mínimos difícilmente reducibles en el ejercicio 2020, sobre todo partiendo de los ajustes ya aplicados en el ejercicio 2011, que dan lugar a una cifra de partida de gastos de funcionamiento ya reducida.

SEXTO.- En el Informe del Director de Servicio Económico-Financiero se pone de manifiesto que considerando un período de estudio con inicio en el ejercicio 2011, se ha dado cumplimiento a la reducción de gastos de funcionamiento del 5 % impuesta por el RDL 8/13 a partir de la liquidación del ejercicio 2013 junto con el 5 % adicional impuesto por el RDL 17/14, de tal forma que si se toma como base el año 2011, y la cifra de gastos de funcionamiento antes de comenzar los ajustes, la aplicación de los mismos de forma acumulada debería dar lugar a un importe de gastos de funcionamiento en 2016 de 166.669.106,77, cuando el resultado de las obligaciones reconocidas en dicho ejercicio en términos consolidados ascendió a 163.902.213,43; lo que pone de manifiesto que en dicho año se dio cumplimiento a las condiciones fiscales impuestas por ambas normas como consecuencia del Plan de Ajuste. Esta situación es conveniente considerarla en el planteamiento de las medidas a adoptar en el futuro, tanto

	Código Cifrado de Verificación: 9B2ZX0D0K2Y2YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Marta Bausa Crespo, Interventora del Ayuntamiento		28/02/2020
 9B2ZX0D0K2Y2YS8		



por la dificultad de aplicar mayores ajustes como desde el punto de vista de un previo cumplimiento, que ahora correspondería ser mantenido pero no incrementado en cuanto a su exigencia de mayor reducción.

SÉPTIMO.- Junto con el presente informe, se procede a aportar el informe del Director de Servicio Económico-Financiero de fecha 28 de febrero de 2020, así como toda la información solicitada a través de los formularios de aportación voluntaria incluidos en COMEX 2019 y siguientes, dando con esto por cumplimentado el requerimiento recibido mediante correo electrónico de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de 25 de febrero de 2020.

Sobre la cumplimentación del formulario se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) En F.3.1. "Gastos con financiación de otras Administraciones", de acuerdo con las notas aclaratorias se han incluido datos de gastos subvencionados de los capítulos 1 y 2 de todo el perímetro de consolidación.

En el ejercicio 2019 los datos de gastos subvencionados corresponden a datos realmente ejecutados, no de estimación de créditos definitivos, que son los que incluye la plataforma COMEX para la información de obligaciones reconocidas netas.

- b) "F.3.2. Aplicación de las cuentas (413), (555), o equivalentes", la plataforma no permite incluir dos líneas con el mismo año de devengo y de imputación. Esto impide que se recojan de forma separada los datos de la cuenta 413 de los datos de la cuenta 555, por lo que se han agregado ambos, recogiendo sus importes totales en una misma línea. Para mayor detalle se facilitan los datos desglosados de los años donde hay importes de la cuenta 555 correspondientes a los capítulos 1 y/o 2:

DEV	IMPUT.	OPAS		PPAS		OPAS + PPAS	
		C1	C2	C1	C2	C1	C2
2016	2017	1.769.198,88 €	1.387.261,39 €	512.742,65 €	2.967.846,52 €	2.281.941,53	4.355.107,91
2018	2019	- €	618.404,23 €	709,13 €	- €	709,13	618.404,23

- c) En todos los formularios los datos aportados referidos a 2019 son provisionales al estar pendiente de aprobación la liquidación correspondiente a dicho ejercicio; si bien la información consignada es muy aproximada a los datos que resulten de la liquidación que finalmente se apruebe.

Es cuanto esta Intervención tiene a bien informar para su consideración por el Ministerio de Hacienda en la emisión del informe preceptivo y vinculante para la

	Código Cifrado de Verificación: 9B2ZX0D0K2Y2YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Marta Bausa Crespo, Interventora del Ayuntamiento		28/02/2020
 9B2ZX0D0K2Y2YS8		



AT2NR00058Y1K87 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 17/08/2020

aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del ejercicio 2020.

En Jerez de la Frontera, a la fecha de la firma.

La Interventora,

Fdo. Marta Bausá Crespo.

	Código Cifrado de Verificación: 9B2ZX0D0K2Y2YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Marta Bausa Crespo, Interventora del Ayuntamiento	FECHA	28/02/2020
9B2ZX0D0K2Y2YS8			